



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0604

- 2012 GORE-ICA/PR

Ica, 27 DIC. 2012



Visto el Memorando N° 659-2012-GORE-ICA-GGR/PAT/SGPRE mediante el cual la Gerencia General propone realizar una modificación en el funcional al programático (De la Unidades Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios Píe : Unidad Ejecutora Educación Chincha) por un monto de DIECIOCHO MIL Y 00/100 DÍVOS SOLES (S/.18,000.00) con las finalidad de atender los pagos de Protector de metal la Institución Educativa Santa Ana de Chincha, propuesta que cuenta con la autorización de la Gerencia General del Gobierno Regional del Departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41º, numeral 41.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones a) Los Grupos Genéricos de Gastos podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldo; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldo de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias. b) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas presupuestarias;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA

: 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 03 Asignaciones Presupuestales No Resultan en producto

PRODUCTO/PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD O PROYECTO

: 5.001563 Atención en Hospitalización

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE

18,000.00

2.3 Bienes y Servicios

18,000.00

TOTAL S/.

18,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

18,000.00

TOTAL PLIEGO

18,000.00

A LA(S)

UNIDAD EJECUTORA

: 301 Educación Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 02 Acciones Centrales

PRODUCTO/PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD O PROYECTO

: 5.000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE

18,000.00

2.3 Bienes y Servicios

18,000.00

TOTAL S/.

18,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

18,000.00

TOTAL PLIEGO

18,000.00



Gobierno Regional de Ica



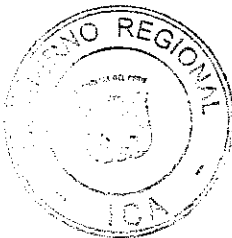
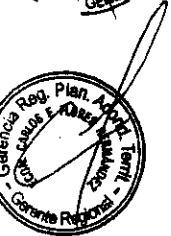
Resolución Ejecutiva Regional N° 0604

- 2012 - GORE-ICA/PR

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Firma]
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 28 de Diciembre del 2012

Of. Circular N° 2007-2012-GORE-ICA-UAD

Señor **GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0604- 2012 de fecha 27-12-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

[Firma]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)